



Mod 167
ok aprobado

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO

0889 DE NOVIEMBRE 25 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de"*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. ✓ Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. ✓ Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. ✓ Que la Secretaría de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02643 del 22 de noviembre de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, dirigido a cubrir la necesidad de contratación de personal para continuar cumpliendo con la misionalidad de la Secretaría de Salud (Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p), por un valor de **(\$3.000.000,00) TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. ✓ Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$3.000.000,00) TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|--|-----------------|
| 1804 - 2.1.2.01.01.004.01.01.02.00 - 72 | Muebles del tipo utilizado en la oficina | \$ 3,000,000.00 |

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, se requiere para acreditar recursos por valor de **(\$3.000.000,00) TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|--|-----------------|
| 1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72 | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ 3,000,000.00 |

10. Que la Jefe de Presupuesto (e), certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 25 de noviembre del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 25 de noviembre del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$3.000.000,00) TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|--|-----------------|
| 1804 - 2 | Gastos | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1 | Funcionamiento | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.01 | Adquisición de activos no financieros | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.01.01 | Activos fijos | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.01.01.004 | Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.01.01.004.01 | Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.01.01.004.01.01 | Muebles | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.01.01.004.01.01.02 | Muebles del tipo utilizado en la oficina | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.01.01.004.01.01.02.00 - 72 | Muebles del tipo utilizado en la oficina | \$ 3,000,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$3.000.000,00) TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--------------|-----------------------------------|-----------------|
| 1804 - 2 | Gastos | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1 | Funcionamiento | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 3,000,000.00 |

[Firma manuscrita]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|--|-----------------|
| 1804 - 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.02.008.03 | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09 | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09 | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p | \$ 3,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72 | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ 3,000,000.00 |

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Ivan Fajardo Sarmiento / Secretario de Salud Departamental

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Ángela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda